



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12242

07/05/2020

27401

**AUTOR/A: GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la protección de menores es una competencia perteneciente a las Comunidades y Ciudades Autónomas, que han asumido estatutariamente las competencias en materia de asistencia social, y conforme al artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Asimismo, se informa de la elaboración de un Documento Técnico de Recomendaciones de actuación desde el sistema público de protección a la infancia y a la adolescencia ante la crisis por COVID-19, dirigida a las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que se encuentran accesibles a través del siguiente enlace:

[https://www.msbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/docs/Documento\\_tecnico\\_recomendacion\\_actuaciones\\_covid-19.pdf](https://www.msbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/docs/Documento_tecnico_recomendacion_actuaciones_covid-19.pdf)

En relación con el teléfono de ayuda a niños y adolescentes de la Fundación ANAR (Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo), se informa que la misma es una organización sin ánimo de lucro cuyo servicio de atención telefónica y por chat a la infancia, con el fin de detectar y derivar los casos de violencia contra la infancia, fue subvencionado en el año 2019 con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). En concreto, la Fundación obtuvo 455.000 euros de financiación para el programa “Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo” y 90.000 euros para el “El Chat ANAR y las Nuevas Tecnologías”.



Madrid, 11 de junio de 2020